
 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-1-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR WILLIAM LEON DUEÑAS / HELADERIA'S DANNA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE VICHADA DEL MINISTERIO DE TRABAJO


En la ciudad de Puerto Carreño, Departamento de Vichada, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Vichada del Ministerio del Trabajo, el señor **WILLIAM LEON DUEÑAS**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Puerto Carreño,, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.262.744 expedida en Puerto Carreño, actuando en su calidad de Propietario de establecimiento de comercio denominado **HELADERIA'S DANNA** y la doctora **YENY NERIETH ACOSTA GUZMAN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.777.292 expedida en Ibagué, actuando en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL DE VICHADA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "*Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral*", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "*Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013*", expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. El señor **WILLIAM LEON DUEÑAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.262.744 expedida en Puerto Carreño, es propietario del establecimiento de comercio **HELADERIA'S DANNA**, inscrito en la Cámara de Comercio, con matrícula mercantil No. 00110527 de fecha dieciséis (16) del mes de marzo de dos mil cuatro (2004), con domicilio en la ciudad de Puerto Carreño y que tiene como actividad económica principal otros tipos de expendio de comidas preparadas N.C.P. y el comercio al por menor de otros productos alimenticios N.C.P. , en establecimientos especializados.
2. El señor **WILLIAM LEON DUEÑAS**, como persona natural, propietario del establecimiento de comercio denominado **HELADERIA'S DANNA**, tiene suscritos contratos de prestación de servicios con dos trabajadoras, para que desempeñen la labor de Atención al Público.
3. La Dirección Territorial de Vichada, adelanta Actuación Administrativa de Averiguación Preliminar, radicada con el número 004 de fecha diecinueve de julio del 2016 y ordenada a 

DIRECCION TERRITORIAL DE VICHADA
 Calle 19 No. 4-03 B. La Plazuela- Cel: 3214607614, Puerto Carreño, Vichada, Colombia
www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR WILLIAM LEON DUEÑAS / HELADERIA'S DANNA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE VICHADA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

través del Auto No. 028 de del diecinueve (19) de julio del dos mil dieciséis (2016), contra el señor **WILLIAM LEON DUEÑAS**, por no cancelar presuntamente de manera oportuna lo correspondiente a salarios y prestaciones sociales.


4. El señor **WILLIAM LEON DUEÑAS**, tiene vinculados mediante contrato de prestación de servicios a un total de dos (2) trabajadores que serán vinculados a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.
5. La Dirección Territorial de Vichada, el veinticinco (25) del mes de noviembre de veintiocho (2016), le da a conocer al señor **WILLIAM LEON DUEÑAS**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **HELADERIA'S DANNA**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.
6. Mediante escrito de fecha veintiocho (28) del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016), radicado el día veintiocho (28) del mismo mes y año bajo el No. 271, el señor **WILLIAM LEON DUEÑAS** en calidad de propietario del establecimiento de comercio **HELADERIA'S DANNA**, manifiesta a esta Dirección Territorial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral y expresa que *"...me permito informar que de acuerdo con el proceso que se tiene a mi nombre, llegamos a un común acuerdo con la doctora Yenny Acosta. El compromiso de afiliación a salud y seguridad social, riesgos profesionales de los empleados que se encuentran laborando en la Heladeria's Danna con el fin de acogerme a acuerdo de formalización. Tengo dos empleados..."*

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, el señor **WILLIAM LEON DUEÑAS**, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio **HELADERIA'S DANNA**, procede a presentar, el siguiente:

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. **Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación**



 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-1-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR WILLIAM LEON DUEÑAS / HELADERIA'S DANNA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE VICHADA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

El señor **WILLIAM LEON DUEÑAS**, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **HELADERIA'S DANNA**, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término indefinido, a un total dos (2) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

Nº	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	YESENNIA GOMEZ	40.325.510	Atención al Público	Indefinido	Indefinida	01 de diciembre del 2016	Contrato de Prestación de servicios
2	CARMEN MIRABEL	526.527	Atención al Público	Indefinido	Indefinida	01 de diciembre del 2016	Contrato de Prestación de servicios

Total trabajadores de la empresa antes de la formalización: dos (2)

Total de trabajadores formalizados: dos (2)


2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del establecimiento de comercio **HELADERIA'S DANNA**, de propiedad del señor **WILLIAM LEON DUEÑAS**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:



DIRECCION TERRITORIAL DE VICHADA
 Calle 19 No. 4-03 – Celular: 3214607614, Puerto Carreño, Vichada, Colombia
www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR WILLIAM LEON DUEÑAS / HELADERIA'S DANNA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE VICHADA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
2	Indefinido	1 de diciembre del 2016

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Vichada, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción


Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Vichada, previene al señor **WILLIAM LEON DUEÑAS**, propietario del establecimiento de comercio **HELADERIA'S DANNA**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

El señor **WILLIAM LEON DUEÑAS**, propietario del establecimiento de comercio **HELADERIA'S DANNA**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa por el señor **WILLIAM LEON DUEÑAS**, propietario del establecimiento de comercio **HELADERIA'S DANNA**.

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3º de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente Acuerdo

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR WILLIAM LEON DUEÑAS / HELADERIA'S DANNA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE VICHADA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

de Formalización Laboral, la Dirección Territorial de Vichada procederá a la suspensión condicionada de las siguientes actuaciones administrativas:

- Actuación Administrativa, Averiguación Preliminar, Radicada con el número 004 de fecha diecinueve (19) de julio del 2016 y ordenada a través del Auto No. 028 de del diecinueve (19) de julio del dos mil dieciséis (2016), contra el señor **WILLIAM LEON DUEÑAS**, por no cancelar presuntamente de manera oportuna lo correspondiente a salarios y prestaciones sociales.

La suspensión de la Actuación Administrativa se encuentra condicionada al cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente de Acuerdo de Formalización Laboral, que la Dirección Territorial de Vichada, verificará mediante visitas de seguimiento al establecimiento de comercio **HELADERIA'S DANNA** de propiedad del señor **WILLIAM LEON DUEÑAS**.

Las visitas de seguimiento se realizarán, la primera a los treinta (30) días de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y posterior a ella, como mínimo cada seis (6) meses y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.


El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

- 1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten**

De manera clara y expresa, el señor **WILLIAM LEON DUEÑAS**, propietario del establecimiento de comercio **HELADERIA'S DANNA**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas



 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR WILLIAM LEON DUEÑAS / HELADERIA'S DANNA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE VICHADA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de tercerización laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

El señor **WILLIAM LEON DUEÑAS**, propietario del establecimiento de comercio **HELADERIA'S DANNA**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado o intermediación con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025 de 2011.

3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral


Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Vichada, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente, como mínimo cada seis (6) meses y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados

El señor **WILLIAM LEON DUEÑAS**, propietario del establecimiento de comercio **HELADERIA'S DANNA**, socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento No 001 de fecha 30 de noviembre del



 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 7 de 8

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR WILLIAM LEON DUEÑAS / HELADERIA'S DANNA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE VICHADA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

2016, se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en un (1) folio, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Resolución de nombramiento y acta de posesión de la Directora Territorial de Vichada.
3. Certificado de Matricula Mercantil del señor **WILLIAM LEON DUEÑAS**, propietario del establecimiento de comercio **HELADERIA'S DANNA**.
4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
5. Constancia que prueba la existencia de la Averiguación Preliminar a la cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por la Directora Territorial.



<p>PROCESO DE INSPECCIÓN Y CONTROL</p> <p>FORMALIZACIÓN LABORAL</p>	 <p>MINISTERIO DE TRABAJO</p>
---	--

CONTRATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR WILLIAM LEON DUEÑAS Y HELENA S. DUEÑAS Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NARIÑO DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En el presente acuerdo se formaliza el contrato de trabajo suscrito entre el señor William Leon Dueñas y la señora Helena S. Dueñas, en virtud del cual se establece un contrato de trabajo a término indefinido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Resolución 271 de 14 de febrero de 2012.

V. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Este documento constituye el instrumento de formalización laboral suscrito en el momento de la suscripción del presente acuerdo de formalización laboral, en el cual se formaliza el contrato de trabajo a término indefinido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Resolución 271 de 14 de febrero de 2012.

VI. DOCUMENTOS INTERVARIANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

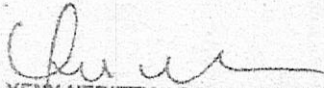
1. Documento de formalización laboral suscrito entre el señor William Leon Dueñas y la señora Helena S. Dueñas, en virtud del cual se establece un contrato de trabajo a término indefinido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Resolución 271 de 14 de febrero de 2012.
2. Documento de formalización laboral suscrito entre el señor William Leon Dueñas y la señora Helena S. Dueñas, en virtud del cual se establece un contrato de trabajo a término indefinido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Resolución 271 de 14 de febrero de 2012.
3. Documento de formalización laboral suscrito entre el señor William Leon Dueñas y la señora Helena S. Dueñas, en virtud del cual se establece un contrato de trabajo a término indefinido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Resolución 271 de 14 de febrero de 2012.
4. Documento de formalización laboral suscrito entre el señor William Leon Dueñas y la señora Helena S. Dueñas, en virtud del cual se establece un contrato de trabajo a término indefinido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Resolución 271 de 14 de febrero de 2012.
5. Documento de formalización laboral suscrito entre el señor William Leon Dueñas y la señora Helena S. Dueñas, en virtud del cual se establece un contrato de trabajo a término indefinido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Resolución 271 de 14 de febrero de 2012.

[Handwritten signature]

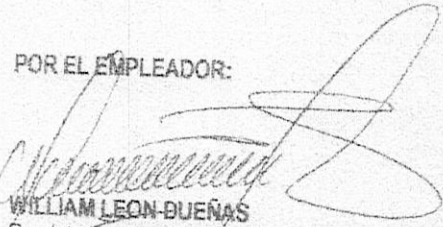
CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR
WILLIAM LEON DUEÑAS / HELADERIA'S DANNA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE
VICHADA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el
presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la
ciudad de Puerto Carreño, en fecha 11 AGO 2017

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE VICHADA:


YENY NERIETH ACOSTA GUZMAN
Directora Territorial de Vichada

POR EL EMPLEADOR:


WILLIAM LEON DUEÑAS
Propietario del establecimiento de Comercio
HELADERIA'S DANNA

Item	Description	Quantity

THESE ITEMS ARE TO BE USED FOR THE PURPOSES OF THE PROJECT AND ARE TO BE KEPT IN THE PROJECT OFFICE.

IT IS THE POLICY OF THE UNIVERSITY TO PROTECT THE INTERESTS OF THE UNIVERSITY AND ITS STUDENTS AND TO MAINTAIN THE INTEGRITY OF THE UNIVERSITY'S FINANCIAL RECORDS.

THE UNIVERSITY IS NOT RESPONSIBLE FOR THE LOSS OF OR DAMAGE TO THESE ITEMS.

APPROVED BY: _____
 DATE: _____



UNIVERSITY OF CALIFORNIA, BERKELEY
 DEPARTMENT OF CHEMISTRY
 600 CHEMISTRY BUILDING
 BERKELEY, CALIFORNIA 94720-1080